



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 12 de mayo de 2022
Oficio AMC-OFI-0062581-2022

Sr

CAMILO ANDRES ACOSTA ACOSTA

Subdirector de servicios Administrativos

Email: correspondencia@minvivienda.gov.co

Tel: (571)332 34 34

Asunto: RE: Solicitud de certificado de uso de suelo y amenaza y riesgo. Radicado EXT-AMC-22-0008149.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con referencia catastral N° 011009290013000, con dirección registrada K 56 12 16 M 121 L 13 Barrio El Campestre en la ciudad de Cartagena, cumplen las siguientes características así:

En primera instancia, el predio en mención, clasificados como Suelo Urbano, se encuentra sobre suelo definido como **RESIDENCIAL TIPO A**, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de USO DE SUELO PFU 5C/5 que hace parte integrante del Decreto No. 0977 del 20 de noviembre de 2001 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias".

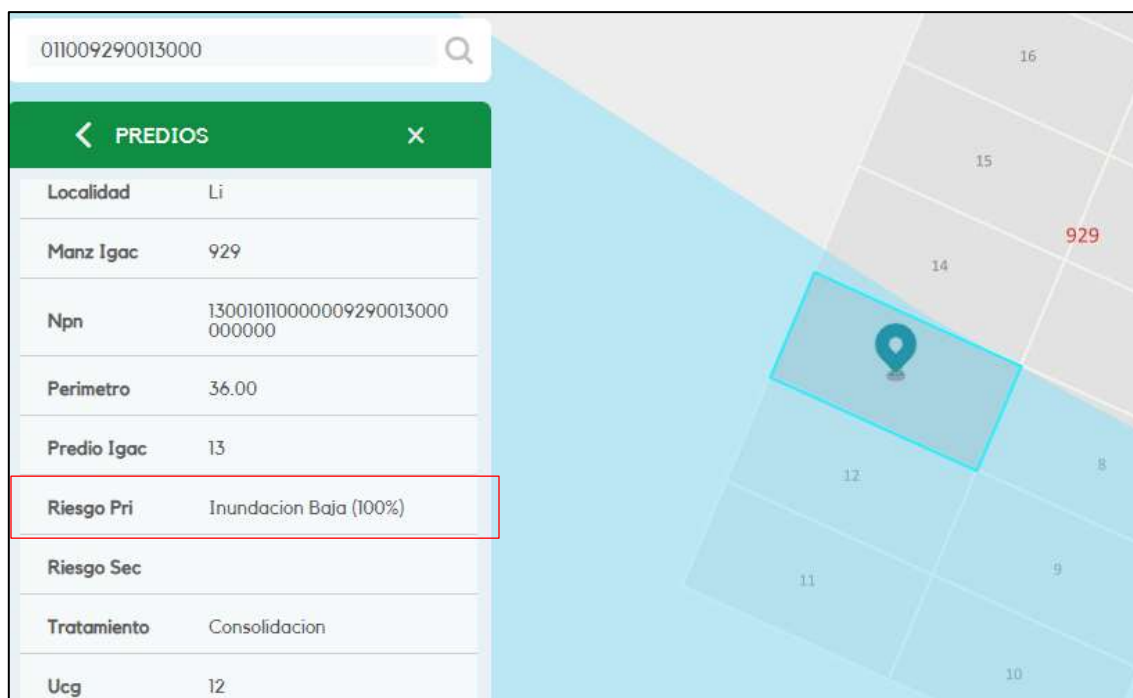
Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.



En segunda instancia, se encuentra en el área indicada y delimitada gráficamente en el plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1998) como predio **PRESENTA RIESGO DE INUNDACIÓN BAJA.**

Ilustración 1. Plano de Susceptibilidad de Riesgos PDU 5C/7



Fuente: MIDAS, Mayo de 2022

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Del mismo modo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En consecuencia, se CERTIFICA que el predio identificado con referencia catastral N° 011009290013000, con dirección registrada K 56 12 16 M 121 L 13, se encuentra sobre suelo RESIDENCIAL TIPO A y presenta RIESGO DE INUNDACIÓN BAJA, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el plano de Suelo PDU 5C/5 y Plano de Riesgo PDU 5C/7 respectivamente, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

Aprobó: Arq. Sandra Bacca Piñeros, PE código 222 Grado 45
Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo SPD
Vo.Bo: Isabel Polo Bahoque P.U código 222 Grado 41
Proyectó: Lilia Herrera Cervantes- Ingeniera Ambiental- A.E –SPD



2022EE0004347

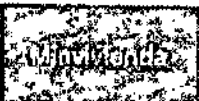
● 2010年12月10日 星期五

10 años
2011 • 2021

www.cartagena.gov.co

Código: GDC-PL-01
Página 1 de 3

[illegible]



2022EE0004347

● 附錄 1 課程目標與課程內容

10 años
2011 • 2021

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co
 07

Versión: 8.0
Fecha: 15/02/2021
Código: GDC-PL-

Código: GDC-PL-01
Página 2 de 3



La vivienda y el agua
son de todos



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 2022EE0004347
AL COMISARIO DE ZONA: 2022EE0004347 FUNDADO 07/08/2021
ORIGEN: 2022EE0004347 FUNDADO 07/08/2021
DESTINO: ALCALDIA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA ELABORAR EL PLAN DE MANEJO DE RESERVA DE TIERRA Y AGUA
FECHA: 15/02/2021

2022EE0004347

OFICINA DE MANEJO DE TIERRA Y AGUA DE LA ALCALDIA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

10 años
2011 - 2021

No.	CODIGO PREDIAL	No.	CODIGO PREDIAL
87	01-04-0574-0005-000	105	01-08-0572-0090-000
88	01-04-0574-0009-000	106	01-08-0574-0020-000
89	01-04-0606-0010-000	107	01-08-0574-0084-000
90	01-04-0685-0081-000	108	01-08-0579-0021-000
91	01-04-0701-0008-000	109	01-08-0584-0002-001
92	01-04-0705-0004-000	110	01-10-0474-0019-000
93	01-04-0705-0034-000	111	01-10-0547-0095-000
94	01-04-0705-0035-000	112	01-10-0547-0097-000
95	01-04-0768-0010-000	113	01-10-0929-0009-000
96	01-04-0773-0004-000	114	01-10-0929-0010-000
97	01-04-0972-0011-000	115	01-10-0929-0013-000
98	01-04-0974-0027-000	116	01-10-0930-0002-000
99	01-04-0974-0036-000	117	01-10-0930-0006-000
100	01-04-0978-0008-000	118	01-10-1320-0011-000
101	01-08-0567-0043-000	119	01-10-1321-0001-000
102	01-08-0570-0008-000	120	01-10-1325-0009-000
103	01-08-0570-0065-001	121	01-10-1332-0001-000
104	01-08-0570-0072-000	122	01-10-1336-0007-000

De antemano agradezco la atención y colaboración prestada a la presente.

Cordialmente,


CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA
Subdirector de Servicios Administrativos

Elaboró: Ana Lorena Barruelo Muñoz
Revisó: Nathalie Galviz Agudelo
Fecha: 24/01/2022

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co
07

Versión: 8.0
Fecha: 15/02/2021
Código: GDC-PL-

Código: GDC-PL-01
Página 3 de 3

